

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 28-09-2020. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. La parte demandante, con la coadyuvancia de la parte demandada, han presentado escrito de transacción y terminación del proceso.
2. Levantamiento de la medida cautelar decretada.
3. No existe embargo de remanentes.
4. El demandado nombra apoderado.

A Despacho para proveer.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio:	727
Radicado:	17-001-40-03-002-2019-00622-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JAVIER PEREZ ARTEAGA CC. 10.223.108
DEMANDADO:	JOSE JOAQUIN MURILLO MURILLO CC. 4.557.600

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante con la coadyuvancia de la parte demandada, han solicitado la TERMINACIÓN DEL PROCESO por TRANSACCIÓN celebrada entre las partes, se considera lo siguiente:

El artículo 312 de la misma obra estatuye:

"...En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia.

Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga...El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, si se celebró por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas..."

Por lo anterior, el Juzgado DISPONE:

1. ACEPTAR la TRANSACCIÓN celebrada entre las partes, por ajustarse a derecho.
2. DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, disponiendo el levantamiento de todas las medidas cautelares que fueron decretadas.
3. Se reconoce personería al abogado TOMAS FELIPE MORA GOMEZ con T.P. 152413 para que represente al demandado en estas diligencias.
4. Se ordena el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 108
FECHA: 29/09/2020


SECRETARIA.